



Florencia, Caquetá, 14 de mayo de 2026

Señor:

EDUARDO JIMENEZ FAJARDO

C.C. No. 17.640.695 expedida en Florencia Caquetá
Propietario del Establecimiento de Comercio

SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M

Nit: 17640695-6

CL 14 NRO 10 29, Barrio el Centro
3103292378

E-mail: jimenez6633@hotmail.com

Ciudad

INPEC 14-05-2026 15:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0124884 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1571 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO / CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO
DESTINO EDUARDO JIMENEZ FAJARDO / SERVICIOS Y SOLUCIONES JM
ASUNTO PUESTA EN CONOCIMIENTO IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE
OBS

2026EE0124884



Asunto: Puesta en Conocimiento Imposibilidad de Ejecución del Contrato de Suministro No. 011 de 2026 por inviabilidad Estudio de Factibilidad.

Cordial saludo,

En atención al oficio No. 2026IE0100869 de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el Supervisor designado del Contrato No. 011 de 2026, el señor DG. ROJAS GAVIRIA VÍCTOR ALFONSO, Responsable del área de Proyectos Productivos de la PMSHELC, en el cual presenta ***"Informe de inviabilidad financiera y solicitud de reajuste de precios Proyecto Panadería"***, sustentado en lo siguiente:

"En mi condición de supervisor del Contrato de Suministro No. 011 de 2026 (...) Tras realizar el estudio de factibilidad y el análisis de costos de producción frente a la oferta comercial vigente, se ha identificado que los precios de los insumos suministrados por el contratista son excesivamente elevados, lo que anula la rentabilidad del proyecto y genera un riesgo de descapitalización para el área productiva.

Es imperativo resaltar que los productos que más afectan la viabilidad del proyecto son los insumos principales para la producción de pan: HARINA, HUEVOS, AZÚCAR, LEVADURA Y MARGARINA. Debido a que estos elementos representan la mayor parte de la estructura de costos, su alto valor impide que el proyecto sea auto sostenible, contraviniendo el principio de eficiencia económica de los proyectos productivos del INPEC (...)"

En mi calidad de Ordenador del Gasto y en ejercicio de las prerrogativas de protección del erario consagradas en el régimen de contratación estatal; conforme a lo enunciado por el Supervisor del Contrato No. 011 de 2026, me permito respetuosamente informar respecto a la novedad, y solicitar si dentro de la capacidad financiera del contrato, sin afectar o poner en riesgo sus proyecciones financieras al momento de planificar su postulación le permite realizar, **ajuste y disminución de los precios unitarios** de los ítems que se detallarán más adelante, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

1. SUSTENTO JURÍDICO:

El Contrato No. 011 de 2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y SUS DERIVADOS, LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS, ACEITES Y GRASAS, CARNES, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA EN LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"***, establece en la **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

*“(…) **NOTA 1:** El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista (…).”*

La legislación contractual pública colombiana consagra que la equivalencia financiera del contrato debe protegerse de forma bidireccional, salvaguardando tanto al colaborador privado como al patrimonio público administrado por el Estado. Esta solicitud se ampara específicamente en lo siguiente:

- **Ley 80 de 1993, Artículo 4, Numeral 3:** Impone a las entidades estatales el derecho y deber de: *“Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato”*.
- **Ley 80 de 1993, Artículo 27 (Ecuación Contractual):** Determina que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar. Si esta se rompe por causas ajenas a la entidad, se deben adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- **Principio de Conmutatividad (Artículo 28 de la Ley 80 de 1993):** Dispone que las prestaciones exigidas a las partes deben guardar una equivalencia justa y proporcional.
- **Ley 1150 de 2007, Artículo 4:** Establece la obligación de incluir una Matriz de Asignación de Riesgos en los pliegos de condiciones. Si un riesgo tipificado se materializa generando un ahorro excepcional o un beneficio económico imprevisto, la matriz estipula el mecanismo técnico que se debe aplicar. En la Oferta presentada por el Contratista se suscribió el ANEXO No. 7. MATRIZ DE RIESGO: SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FÁCTICA:

El Supervisor del Contrato No. 011 de 2026, informa que,“(…) **(Desequilibrio económico)** El contrato debe garantizar que las condiciones económicas permitan la ejecución del objeto sin perjuicio para la entidad. **(Dinámica de Ejecución)** Establece que el presupuesto se agotará según las entregas, lo que permite renegociar los precios unitarios para optimizar el recurso público antes que se agote el presupuesto total (…).”

La Penitenciaría de Mediana Seguridad de las Heliconias, desde el área de Proyectos Productivos, elaboró el **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**, el cual muestra los costos directos e indirectos del Proyecto Productivo de Panadería, reflejando la proyección de precios de venta de los productos, sin embargo, este documento a la fecha no ha sido aprobado a nivel nacional por la Regional Central del INPEC, toda vez que se refleja una presunta configuración de precios artificialmente elevados para la ejecución del Proyecto en mención.

Este fenómeno constituye un evento exógeno y sobreveniente que rompe la ecuación financiera original del Contrato de referencia, representado en un presunto desequilibrio económico para la entidad.

3. SOLICITUD FORMAL:



Con el fin de restablecer la conmutatividad contractual y dar estricto cumplimiento a los postulados de la función administrativa, le solicito formalmente a fin de hacer viable la ejecución del contrato, realizando los pedidos correspondientes:

- 1) Verificar los precios del mercado de los siguientes productos en contraste con los precios estipulados en el Contrato No. 011 de 2026 y OTRO SI MODIFICATORIO No. 02 CONSISTENTE MODIFICAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011 de fecha 24 de abril de 2026, con el fin de evaluar el comportamiento de los precios aquí señalados:

CONTRATO No. 011 DE 2026 - PANADERÍA					
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS CONTRATO
1	50151513	ACEITE UNO A DE PALMA consumo humano, refinado, pero sin modificar químicamente, PRESENTACION:D4:D25 caneca plástica de 5 litros con tapa de rosca	1	UNIDAD	56.784
2	50112023	JAMON. Derivado cárnico procesado, homogenizado, cocido, embutido, elaborado con base en carne de animales destinados para el consumo humano elaborado con ingredientes y aditivos de uso permitido, adicionado con o sin grasa de cerdo, sometido o no a tratamiento de ahumado Las materias primas e ingredientes utilizados en la elaboración del jamón, deben cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la normatividad vigente establecida para cada especie. PRESENTACION: Peso neto 230g	1	UNIDAD	20.280
3	50151513	MARGARINA PREPARADO GRASO: Producto de uso industrial, formula cualitativa a base de mezcla de aceites vegetales no hidrogenados, agua, sal, emulsificante (e-471,e-476) conservantes (sorbato de potasio) acidulante (ácido cítrico), aroma idéntico al natural y colorante natural(extracto de annato ins-160b (i) curcuminains 100(ii)). Este producto debe contener menos del 55% de grasa. PRODUCTO EMPACADO: En Bolsas De Polipropileno Sin Impresión Debidamente Sellada Dentro De Una Caja Corrugada en Tamaño caja X 15 Kg;	1	UNIDAD	169.000

4	50131612	HUEVOS DE GALLINA , Tipo AAA Panal Por 30 Unidades	1	UNIDAD	31.127
5	50131702	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA Uat Larga Vida Entera. Bolsa x 900 MI	1	UNIDAD	8.112
6	50131702	MANTEQUILLA DE VACA X 1000gr	1	UNIDAD	21.320
7	50131802	QUESO DOBLE CREMA X 1000 gr	1	UNIDAD	31.200
8	50131802	QUESO PRENSADO. Queso fresco no madurado, no ácido, elaborado con leche de vaca. Sabor Salado entre moderado y fuerte. Color Blanco, Salado. Cremoso, Buen olor, duro y seco. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Conservar en refrigeración en temperatura de 4 a 10 Gados Centígrados. PRESENTACIÓN: Empaque plástico desechable x 1.000gr	1	UNIDAD	37.960
9	50221303	ALMIDON DE YUCA AGRIO. Producto natural, obtenido de la raíz de la yuca por proceso de fermentación natural de yuca, mediante un proceso tecnológico adecuado. PRESENTACION: Bolsa especial multipliego de papel blanco o kraft por 12kg.	1	UNIDAD	211.120
10	50161509	AZÚCAR CORRIENTE. Bulto x 50 Kilos	1	UNIDAD	348.192
11	50161814	BOCADILLO DE GUAYABA. Pasta solida cocción o concentración de pulpa de guayaba selecta roja, pintona, madura y sana con adición de edulcorantes naturales o artificiales. Con aroma y color característico y una consistencia que permite cortar 6 después de frio sin perder su forma y t7extura. Libre de la presencia de plagas, humedad extra anormal y fermentación. Sin cobertura de azúcar. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica de polipropileno Lonja X 1 kg	1	UNIDAD	14.560

12	12171504	COLORANTE PARA ALIMENTOS. Mezcla de colores artificiales permitidos, obtenidos por síntesis orgánica (azúcar en polvo, tartrazina, punzo 4r (cl-15255)) confiere e intensifica el color de los alimentos). Frasco x 80 CM/3	1	UNIDAD	31.200
13	12171504	COLORANTE , artificial en polvo para alimentos, color rojo escarlata o amarillo huevo, presentación tarro plástico, contenido neto x 500 gr.	1	UNIDAD	33.800
14	50161510	CREMA CHANTILLY. Parámetros. Instantáneo, mezcla en polvo para preparar crema chantilly PRESENTACION: BOLSA X 1000 gr	1	UNIDAD	97.344
15	50171550	ESENCIAS FRASCOS 500 ml SABORES VARIOS. Acuoso, alcohol etílico, esencias artificiales certificadas, propilenglicol que producen aroma y sabor característico. PRESENTACION: Frasco de vidrio de ½ litro y tapa con cintillo de seguridad.	1	UNIDAD	17.576
16	50221002	HARINA DE MAIZ Harina precocida de maíz blanco fortificado con vitaminas b1 y b2. Color uniforme y características del maíz, exenta de sabor y olor fungoso, fermentado, rancio amargo y cualquier otro objetable, libre de elementos extraños, insectos y de excremento animal. PRESENTACION: Bolsa Polietileno transparente de 1000 gr.	1	UNIDAD	7.592
17	50171550	COLMAIZ , mezcla en polvo para la elaboración de buñuelos, presentación bulto x 12 kg	1	UNIDAD	158.080
18	50171550	FECULA DE MAIZ. Compuesta Por Almidón de Maíz Obtenido Por Proceso De Molienda Húmeda. PRESENTACION Y EMPAQUE: Saco de papel X 1 Kg	1	UNIDAD	41.080
19	50192401	FRUTA CRISTALIZADA. DESCRIPCION: cubos cristalizados a base de fruta y azúcar. PRESENTACION Y EMPAQUE: Bolsa plástica x 2.5 kg	1	UNIDAD	52.520

20	50181708	LEVADURA SECA GRANULADA producto constituido por microorganismos por 500 gr.	1	UNIDAD	26.957
21	50365602	PIÑA TROZOS EN ALMIBAR. La piña en dados a partir de frutos de calidad Choice, agua y azúcar (almíbar ligero 14° - 17° Brix) PRESENTACION: Bolsa plástica x 2,5 Kg	1	UNIDAD	21.528
22	50181708	POLVO DE HORNEAR. Mezcla de ingredientes secos y en polvo que al ser incorporados en una masa o pasta en presencia de humedad y temperatura desprende gas carbónico, mejorando la forma, miga, sabor y la presentación del producto. PRESENTACION: Bolsa de polipropileno x 1 Kg.	1	UNIDAD	19.968
23	50221002	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA. INGREDIENTES: harina de trigo (cereal que contiene gluten) fortificado con Niacina, (55 mg/kg) Hierro (44mg/kg) Vitamina B1 86mg/kg) Vitamina B2 (4mg/kg) ácido fólico (1.5mg/kg) Enzimas (alfa amilasa) Oxidantes (ácido ascórbico, Azodicarbonamida). EMPAQUE Y ETIQUETADO: La harina de trigo se empaca en sacos de polipropileno cumpliendo con las normas de etiquetado y rotulado Vigentes, en presentación de 50 Kg.	1	UNIDAD	237.557
24	50171550	SALVADO DE TRIGO. X KILO El salvado de trigo es el producto que queda al refinar el grano de trigo. El salvado corresponde a lo que serían las capas externas del grano y más concretamente al pericarpio, con sus Tres subcapas: epicarpio, mesocarpio y endocarpio (ricas en fibra y minerales), la testa (rica en vitaminas y enzimas) y la capa de aleurona (rica en proteínas y grasas) presentación bulto por 25 kg.	1	UNIDAD	72.384
25	12171504	TINTURA DE CAMELO. FRASCO X 500 C.C.	1	UNIDAD	16.640
26	50171550	COCO RALLADO deshidratado azucarado presentación x 2.5 kg.	1	UNIDAD	52.728



27	50161814	AREQUIPE INDUSTRIAL por 1000gr	1	UNIDAD	15.912
28	50181709	VITINA EMPASTE HOJALDRE, contiene 1000gr	1	UNIDAD	21.216
29	50171551	SAL REFINADA. La sal purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano (cloruro de sodio). Sólido blanco, cristalino, incoloro, higroscópico y altamente soluble en agua. PRESENTACIÓN: Bolsa plástica X 1 KILO	1	UNIDAD	4.784

- 2) En caso de su manifestación consista en la viabilidad de realizar dichos ajustes, informar de manera escrita a fin de suscribir **OTRO SI MODIFICATORIO No. 03 CONSISTENTE MODIFICAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 011 de fecha 24 de abril de 2026,** para formalizar la disminución de los precios unitarios de los ítems. Es preciso aclarar que el objeto contractual no será modificado y que dicho ajuste busca el poder garantizar la ejecución. Como ordenador del gasto, se tiene claro que la naturaleza del proceso corresponde a un mecanismo de Subasta Inversa en el que se sobre entiende la realización de diferentes lances, que hubieran podido determinar precios comerciales a cada producto, pero al no existir oferentes que reunieran los requisitos solicitados, no existió puja; por lo cual considero que podría reevaluarse los precios asignados sin vulnerar sus derechos como Contratista ni los intereses de la administración.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESP. CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO

Director de la Penitenciaría de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá